



Reglamento de Régimen Interno Voluntarios

Preámbulo

El Reglamento de Régimen y Funcionamiento de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada (en adelante DEFC) en el punto d) del apartado 2 del artículo 2 deja la vía abierta a un reglamento de régimen interno que regule la situación de los voluntarios en la DEFC.

Artículo 1.- Objeto

La naturaleza de este reglamento es desarrollar el artículo 2.2.d del Reglamento de régimen y funcionamiento de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias. Se pretende regular la participación activa de los voluntarios tanto en el Pleno como en las Comisiones de la DEFC.

Artículo 2.- Naturaleza de los voluntarios

Se entenderá que es voluntario de la DEFC quien haya accedido a la misma solicitándolo directamente mediante las vías habilitadas para ello y no mediante un proceso electoral. Para ello será requisito indispensable ser o haber sido estudiante de la Universidad de Granada.

Además toda persona que ostente un cargo unipersonal y no sea miembro de la DEFC será, por defecto, voluntario.

Artículo 3.- Participación en los órganos de la DEFC

Cada voluntario podrá participar en el Pleno de la DEFC con voz pero sin voto. No obstante, tendrán voz y voto en aquellas comisiones de las que formen parte.

Artículo 4.- Derecho a la información

En cada órgano los voluntarios tendrán derecho a ser informados en igualdad de condiciones respecto al resto de miembros.

Artículo 5.- Deber de asistencia a las sesiones de los órganos

Los voluntarios no tendrán el deber de asistir a las sesiones del Pleno de la DEFC. Sin embargo, deberán asistir a las sesiones de las comisiones a las que se les convoque.



Disposición adicional. Denominaciones

En los casos en que este documento utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía de la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del género de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Disposición final primera. Título Competencial

El presente Reglamento de Régimen Interno de voluntarios se dicta al amparo de lo establecido por el artículo 6.h. del Reglamento de régimen y funcionamiento de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias, que dispone que es competencia del Pleno "aprobar las disposiciones de desarrollo del mismo que procedan".

Disposición final segunda. Entrada en vigor

Este reglamento entrará en vigor tras la finalización del Pleno de la DEFC en el que se apruebe.